SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL E QVINIENTOS Y NOVENTA Y TRES.

nado de Molina Fernandez vº deste villa ante Vm. dixo= que el Mayordomo amino dixo como esta villa se hallaba con el cuidado y solicitud de buscar dinero, para el dar pago del plazo de Bellos, y otros gastos, de que por ello es de tener dado sus Haberes, a via hecho atendiendo, me a hecho lo escriuir a esta villa y Vm. para ayuda a sus gastos con mill R.s que dare pronto en el tiempo contos Calidades siguientes=

Lo primero que considerando mis Repartimientos en el estado que se me Repartieron, no tengo de sacar ninguno, por el tiempo y espacio de doze años, en consideracion de que otros mill R.s son satisfacion de otros deuitos assi R.s como ordinarios, y tambien prontos para el pago presente, como Repartiron que a de hazer de ellos en comun por Vm. como tambien en particular de que aora hasta el tiempo de los otros doze años no se me a dado ningun Repartimiento R.s ni personal, en atencion a lo otro, y que estos Vm. los cargan o bien que dando yo con ello indemne y libre de otros deuitos por el otro tiempo, y igual a via de constar en los libros Capitulares, para que no aya ignorancia dello, y a de ver visto assi a los Repartidores que fueren de otros deuitos, y Recaudadores dellos para que los unos y los otros, estan deuidos y no a ayan lo hecho en lo otro=

Lo otro que Respecto a haber solicitado esta villa tanto tiempo como es notorio de Regidor y de alcalde de que por ello, y por que el Regimiento de mi padre lo tiene en su Hacienda por el consumo que del quitamente conoscos y en esta villa: y tambien el que expecia, le Remuneracion para que le gozara su dueño, por cuios Causas en Remuneracion de lo otro esta villa y Vm. en su nombre me a ian de conzeder y conzedan un asiento en los bancos Capitulares, que en la parroquial tiene esta villa y otras funciones publicas a donde asistiere la dicha villa, para que dando lugar mi a hijo Ygnacio Matiz a ellos tengo asiento los Vm. por el tiempo de mi, y el que Vm. fueren seruidos, y a igual conzesion a via de constar tambien en los otros libros Capitulares, y con obliga